



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control : Reparación Directa
Radicación No. : 11001-33-31-038-2012-00074-00
Demandante : XIMENA ALEJANDRA JIMÉNEZ ENCISO
Demandado : BOGOTÁ D.C.
Providencia : Concede recurso de apelación

1. ANTECEDENTES

La parte actora presentó recurso de apelación contra la sentencia del 19 de septiembre de 2017.

2. CONSIDERACIONES

El recurso de apelación presentada en debida forma y dentro del término conforme a lo dispuesto en los Artículos 181 y 212 del Código Contencioso Administrativo razón por la cual se ordenará remitir el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Tercera (Reparto) para lo de su competencia.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: En el efecto suspensivo para ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Tercera, se concede el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida el 19 de septiembre de 2017.

SEGUNDO: Enviar en forma inmediata el expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos con el objeto de que la misma lo remita al Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Tercera (Reparto) para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

DM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 104 del VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario